

**RESOLUCIÓN N° 0507**

**NEUQUÉN, 08 AGO 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5809-M-2023; la renuncia presentada por el agente Eduardo Ignacio MAISTEGUI, D.N.I. N° 10.484.065; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente **Eduardo Ignacio MAISTEGUI**, D.N.I. N° 10.484.065, L.P. 6299, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, incorporado mediante Decreto N° 0925/2007, quien cumple funciones en la División de Laboratorio, perteneciente a la Dirección de Prevención de Enfermedades Bromatológicas, de la Dirección General de Calidad Alimentaria, dependiente Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, presentó su renuncia a partir del día 02 de junio de 2023;

Que a través de Nota N° 100 "DAS" la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresó que el agente MAISTEGUI no registra actuaciones administrativas;

Que mediante Dictamen N° 126/23, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que resulta procedente su aceptación y la consecuente baja del agente MAISTEGUI;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencia sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA LUCÍA ABOINAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0507 - 23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente **Eduardo Ignacio** ----- **MAISTEGUI**, D.N.I. N° 10.484.065, L.P. 6299, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, incorporado mediante Decreto N° 0925/2007, quien cumple funciones en la División de Laboratorio, perteneciente a la Dirección de Prevención de Enfermedades Bromatológicas, de la Dirección General de Calidad Alimentaria, dependiente Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 02 de junio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén